# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.416 | Viernes 2 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2226222**

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

### APRUEBA PRÓRROGA COMO AGREGADA A CONTRATA A DOÑA CAMILA CONSTANZA GARCÍA PÉREZ

Núm. 158.- Santiago, 20 de diciembre de 2021.

Vistos:

La ley N°21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre el Estatuto Administrativo; la ley N° 21.395 de PresupuestoS para el Sector Público año 2022; el DFL N° 33, de 1979, el decreto N° 2.154 de 1997, los decretos N°s. 16 y 227, de 2019, y 166 de 2020, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del DFL N°33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, según sustitución practicada por el artículo 53, N° 2 de la ley N° 21.080, el Presidente de la República puede asignar agregados a contrata para que se desempeñen en las Misiones de Chile en el exterior, según lo requieran las necesidades del Servicio. El citado artículo dispone además que el Presidente de la República puede exceptuar, en casos calificados, los requisitos de ingreso a que se refiere el artículo 12 del DFL N°33.

2. Que, el Estatuto Administrativo en su artículo 10° establece que los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan expirarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido propuesta la prórroga de la misma.

3. Que, la Sra. Camila Constanza García Pérez fue contratada como agregada en la Embajada de Chile en Estados Unidos de América mediante decretos N°s 16 y 227, ambos de 2019, de esta Secretaría de Estado, hasta el 31 de diciembre de 2020. Por decreto N°166 de 2020 fue contratada asimilada a 5ª Categoría Exterior a contar del 1 de eenero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. Que, menester es prorrogar la contrata de la Sra. García Pérez, en su calidad de agregada en la Misión señalada.

Decreto:

1. Apruébese la prórroga a la Sra. Camila Constanza García Pérez (RUN N° 17.084.302-9), a contar del 1 de enero al 11 de marzo de 2022, como agregada a contrata, asimilada a 5ª Categoría Exterior, a fin de que preste funciones como agregada en la Embajada de Chile en Estados Unidos de América.

2. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá poner término anticipado al presente contrato, si los servicios de la persona indicada dejan de ser necesarios.

3. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada dará continuidad a sus funciones, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

4. Establézcase que la Sra. García Pérez tendrá derecho a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto N° 2.154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.

5. Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y a los Subtítulos 22-08-007 y 21-02-001 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón y comuníquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl